CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

CONTRATANTE: **CORPOCEMPED**

CONTRATISTA: **ODERMAN**

FECHA INICIO: **05 de JUNIO de 2018**

Entre los suscritos: **MARIA ELSY PRISCO VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y como representante de la empresa CORPOCEMPED, con NIT. 811.030.647-5 y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **JHON ODERMAN MEJIA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Medellín e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.051820.890 de San Juan Nepomuceno, Bolívar actuando en nombre y como representante de la empresa **ODERMAN** con NIT. 1.051.820.890 - 3 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL** **CONTRATISTA**, se ha celebrado un CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato, El CONTRATISTA, otorga a EL CONTRATANTE licencia para uso de la plataforma educativa **SINTIA®** de manera anual, obligándose al CONTRATANTE a pagar la cantidad precisada en la CLAUSULA SEGUNDA y en la forma en que se establece en la CLAUSULA TERCERA, la cual será requisito para obtener los derechos de uso, bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos. **SEGUNDA: PRECIO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA será La suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS** **($1.100.000),** NETOS libres de retención,por la licencia de uso del Software (SINTIA®). **TERCERA: Forma De Pago:** 100% del valor total al inicio, cuando se firme el presente contrato. **CUARTA: Tiempo de instalación del software:** una vez firmado el presente contrato y realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA se obliga a instalar el software para uso del CONTRANTANTE, y además entregar credenciales de acceso a la aplicación en un máximo de 2 días hábiles, siempre y cuando se reciba toda la colaboración en la entrega de material, credenciales de acceso al servidor y revisiones oportunas a las que hubiere lugar por parte del CONTRATANTE. **QUINTA: Confidencialidad.** EL CONTRATISTA se compromete a no emplear la información suministrada por EL CONTRATANTE en otros Portales, sistemas de información o medios de información y publicidad diferentes al uso estipulado por el CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a no emplear la información suministrada por EL CONTRATISTA en otros Portales, sistemas de información o medios de información y publicidad diferentes al uso estipulado por el CONTRATISTA **SEXTA: Diseño, Desarrollo y Código fuente:** Son y Serán propiedad exclusiva del CONTRATISTA. Todo lo relacionado con acceso al código fuente del sistema o a la base de datos del mismo le corresponderá al CONTRATISTA o a la persona o entidad que éste determine. Por ningún motivo el CONTRATANTE debe acceder al código fuente o la estructura de la base de datos, mucho menos alterarla de alguna manera o eliminarla parcial o totalmente. Cualquier situación que se presente y que requiera acceso a estos recursos debe ser informado al CONTRATISTA para que él se encargue. **SEPTIMA: Servidor de instalación:** EL **Servidor** de instalación será definido por EL CONTRATISTA con las características escogidas por EL CONTRATISTA para el correcto funcionamiento de la plataforma. **OCTAVA:** **Inexistencia De Relación Laboral:** Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva y se compromete a otorgar la licencia de uso de software tal como se contempla en el presente contrato con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate para tal fin. **NOVENA: Garantías:** El CONTRATISTA brindará toda la asesoría que sea necesaria en caso de algún imperfecto en el funcionamiento de la aplicación. Si se presentare algún daño o mal funcionamiento del sistema, éste será corregido por parte del CONTRATISTA sin incurrir en gastos adicionales por parte del CONTRATANTE. **DECIMA:** **Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA PRIMERA:** **Cesión del contrato**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA:** **CAPACITACIÓN.** El CONTRATISTA otorgará al CONTRATANTE un total de 5 horas de capacitación sobre el uso del software. Este servicio será de manera presencial o virtual bajo el acuerdo de las 2 partes. En caso de que el CONTRATATISTA deba desplazarse para prestar este servicio fuera de la ciudad de Medellín, EL CONTRATANTE se hará cargo de los costos a que esto conlleve: transporte, alimentación, estadía, etc. Una vez terminadas las horas de este servicio otorgadas al CONTRATANTE, EL CONTRATANTE podrá contratar un nuevo paquete de horas en caso de requerirlo. El paquete de horas de este servicio tendrá un costo adicional el cual se encuentra en nuestro sitio web oficial [www.oderman.com.co](http://www.oderman.com.co) en la sección de servicios. **DECIMA TERCERA:** **SOPORTE TÉCNICO.** El soporte técnico es por daños o inconsistencias que se presenten en el sistema por mal manejo de los usuarios. Este servicio es diferente de la garantía, la cual se ofrecerá de forma ilimitada, siempre que el software no funcione como debería funcionar por problemas de desarrollo. El CONTRATISTA otorgará al CONTRATANTE un total de 7 horas de soporte técnico para el software. Este servicio será de manera presencial o virtual bajo el acuerdo de las 2 partes. En caso de que el CONTRATATISTA deba desplazarse para prestar este servicio fuera de la ciudad de Medellín, EL CONTRATANTE se hará cargo de los costos a que esto conlleve: trasporte, alimentación, estadía, etc. Una vez terminadas las horas de este servicio otorgadas al CONTRATANTE, EL CONTRATANTE podrá contratar un nuevo paquete de horas en caso de requerirlo. El paquete de horas de este servicio tendrá un costo adicional el cual se encuentra en nuestro sitio web oficial [www.oderman.com.co](http://www.oderman.com.co) en la sección de servicios. **DECIMA CUARTA:** **Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMA QUINTA**: **Cláusula compromisoria.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá en cualquier centro de conciliación legalmente autorizado por el ministerio del interior y de justicia de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, a los 05 días del mes de JUNIO de 2018.

**EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA:**

CORPOCEMPED ODERMAN

# \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# MARÍA ELSY PRISCO JHON ODERMAN MEJIA M

C.C. Nº C.C: 1.051.820890.

Representante Legal. Representante Legal.